

## DECRETO N° 0011

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional";

08 ENE 2019

VISTO:

El Expediente N° 00201-0195203-1, del Registro de Sistema de Información de Expedientes — MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona la sustanciación del Concurso de Ascensos Policiales 2016 - SEGUNDO TRAMO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1924/2017, se dispuso la realización del Concurso de Ascenso 2016 en dos tramos, un Primer Tramo para las todas las jerarquías a excepción de Director General, estableciendo para dicho grado la sustanciación en un Segundo Tramo;

Que por ello resulta necesario poner en marcha el proceso de Concurso 2016 para el grado de Director General en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 5º "Régimen de Ascensos y Concursos" del Título II "Carrera Policial" de la Ley N° 12.521, estableciendo las vacantes a cubrir y el Jurado actuante, conforme el Art. 74º de dicha norma;

Que la Ley N° 13.814, modifica el Art. 121º de la Ley Provincial N° 12.521, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 121º: A partir del año 2020, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía, en cualquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario. Desde el año 2010, el personal con la jerarquía de subcomisario, comisario, comisario supervisor y subdirector de policía, para acceder a los concursos de jerarquías superiores respectivas, deberán aprobar los cursos de perfeccionamiento superior que se dicten en los institutos de formación habilitados.";

Que idéntico espíritu se ha aplicado en la verificación de las inhabilidades para concursar previstas en el Art. 78º de L.P.P, en donde se evalúa el año del concurso y el inmediato anterior, en consideración del retraso con el que sustancian estos procesos;

Que habiendo intervenido oportunamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, mediante Dictamen N° 2212/2018, y contándose con el crédito presupuestario para afrontar la presente gestión en las previsiones efectuadas para el Presupuesto del Año 2019, corresponde dar curso a las actuaciones;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establécese para la jerarquía de Director General, la cantidad de vacantes que se disponen en la siguiente tabla, sin distinción de Escalafón y/o Subescalafón:

Grado Vacantes propuestas

Director General 8

ARTÍCULO 2º: Confórmese para la sustanciación del Concurso de Ascensos Policiales Ario 2016 - SEGUNDO TRAMO, un Jurado de acuerdo con lo establecido en el Art. 77º de la Ley N° 12.521.

ARTÍCULO 3º: Determinése que el Portal de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio fehaciente de notificación de todas las instancias del Concurso de Ascensos Policiales Año 2016 - SEGUNDO TRAMO. Esta medida alcanza a la publicación de los listados de habilitados e inhabilitados para concursar y a la de los agentes con causales obstativas de designación (ACOD), publicadas previo inicio del Concurso.-

ARTÍCULO 4º: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y de Gobierno y Reforma del Estado a cargo de la cartera de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIFSCHITZ

Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro

Dr. Pablo Gustavo Farías

27500

---